UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 460 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 JUL. 2013

Vista la documentación sobre designación de Coordinadores de las Sección de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de diciembre de 2012, se realizaron los actos eleccionarios para elegir a los Coordinadores de las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Sociales y Enfermería, bajo la conducción del Decano encargado de cada Facultad;

Que, según las actas de elección, el Dr. Ulpiano Quispe Mejía resultó elegido en el cargo de Coordinador de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, así mismo la Dra. Herlinda Calderón Gonzales fue elegida como Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería;

Estando al Dictamen N° 03-2013-COMISIÓN LEGAL/UNSCH de la Comisión Legal y a la Opinión Legal N° 145-2013-OGAJ/UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley de Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, en vía de regularización, como Coordinadores de las Secciones de Posgrado de las Facultad de Ciencias Sociales y Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los siguientes docentes:

- Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Coordinador de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo de tres (03) años, a partir del 27 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2015.

- Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZALES, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, como Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería, por el periodo de tres (03) años, a partir del 27 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDUALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General